



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 9 de Julio de 2010

Número 4.963

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.094.-** Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Autónomo de Planes de Autoprotección y texto íntegro.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.072.-** Nombramiento de D. Emilio Martínez Pérez, como Práctico del Puerto de Ceuta.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.082.-** Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

##### Instituto Nacional de Gestión Sanitaria Dirección Territorial de Ceuta

**2.096.-** Designación de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité Clínico relativo a la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.058.-** Notificación a D. El Hassan Jilali, relativa al vehículo con matrícula GR7639W, marca Renault, de color blanco y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.059.-** Notificación a D. Benadat Fouad, relativa al vehículo con matrícula SE3041DN, marca Seat, de color naranja y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.060.-** Notificación a D. Anouar Chadadi, relativa al vehículo con matrícula B6809PJ, marca Ford, de color rojo y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.061.-** Notificación a D. Adel Monteagudo Gil, relativa al vehículo con matrícula 9859BZF, marca Chrysler, de color verde y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.062.-** Notificación a D. Ahmed Ahaddouch, relativa al vehículo con matrícula B8437NS, marca Audi, de color verde oscuro y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.063.-** Notificación a D.ª Rahma Jaban, relativa al vehículo con matrícula B2033SV, marca Opel y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.064.-** Notificación a D. Said Belqoq Belqob, relativa al vehículo con matrícula 7459CCN, marca Mercedes Benz, de color gris metalizado y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.065.-** Notificación a D. Abdeslam El Hadri, relativa al vehículo con matrícula B0834TN, marca Ford, de blanco y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.067.-** Notificación a D. Lapp Doreen, relativa al vehículo con matrícula A4530CT, marca Ford, de verde oscuro y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**2.076.-** Notificación a D. Ahmed Ahmed, relativa al vehículo con matrícula MA5237BN, marca Ford, de color blanco y estacionado en el Parking exterior del Muelle España, para que proceda a su retirada.

**2.077.-** Notificación a D. Mohamed Bouzakry Handour, relativa al vehículo con matrícula 7394CVT, marca Volkswagen y estacionado en el Parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

### Capitanía Marítima de Ceuta

**2.078.-** Notificación a D. Mohamed Abselam Mohamed, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0024.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.066.-** Notificación a D. Abdelkrim Salam Mohamed, relativa al expediente de realización de obras sin licencia en la vivienda sita en Barriada Príncipe Felipe, n.º 20-1.º (expte. 78528/2009).

**2.068.-** Notificación a D. José y D. Vicente Aguilera Cerni y/o posibles causahabientes, relativas al expediente de orden de ejecución subsidiaria de demolición del inmueble sito en calle Canalejas, n.º 10, declarado en ruina inminente (expte. 9090/95).

**2.069.-** Notificación a D. Mohamed Mustafa Abdelkader, relativa al procedimiento sancionador n.º 51M0505/10-T.

**2.071.-** PROCESA.- Notificación a D.ª Eva María Izquierdo Pose, relativa al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

**2.073.-** PROCESA.- Modificación de la Resolución de 19 de febrero de 2010, a nombre de Welcome, S. L., relativa a la concesión de ayuda.

**2.084.-** Información pública de la incautación de animales sitos en Loma Colmenar, Bda. Benzú - García Aldave, por haber transcurrido el plazo de personación de los propietarios que acrediten el estado sanitario de los mismos.

**2.093.-** Notificación a D. Bahilla Fernández López, relativa al inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria para la redacción del proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del edificio sito en calle Castillo Hidalgo, n.º 23 (expte. 13987/2008).

**2.095.-** Notificación a D. Said Ahmed Chaikhi, relativa al expediente sancionador 30/10.

**2.102.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avenida Martínez Catena, local ACC. 150, a instancias de D. Youssif Chairi, para ejercer la actividad de taller de electricidad del automóvil.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**2.085.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.086.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.103.-** Notificación a D. Hamed Mohamed Hassan, a D.ª Hanan Abdelkebir Achhal El K y a D. Mohamed Ahmed Mohamed, relativas a los expedientes 51/160/I/2002, 51/128/I/2004 y 51/174/I/2005, respectivamente.

**2.104.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.107.-** Notificación a D.ª Fadela Ahmed Sidadi y a D. Hayach Mohamed Mohamed, relativas a los expedientes 51/799/I/1991 y 51/004/J/2003, respectivamente.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.070.-** Notificación a D. Abelnasar Mohamed Ahmed, a D. Aiub Lahsen Ahmed y a D. Narcis Drissi Mohamed, relativas a la declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

**2.097.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.074.-** U.R.E.- Notificación a D.ª Samira Abdelkader Toto y a D. Halid Ahmed Abdelfadil, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.075.-** U.R.E.- Notificación a D. Abdelhak Kroune, a D. Halid Ahmed Abdelfadil y a D. Mohamed Ben Ammar Aghouir, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.081.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.092.-** Notificación a D. José Medina Lozano, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**2.099.-** Notificación a D. Karim Lahsen Tuhami, relativa al expediente de Derivación de responsabilidad n.º 51/43/2009.

**2.101.-** Notificación a D. Jaouad El Mansouri, a D. Javier Herrero Jiménez y a Africana de Contratas y Construcciones, relativas a altas y bajas de oficio.

**2.105.-** Notificación a D.ª María Teresa del Hoyo Maresco, relativa a altas y bajas de oficio.

**2.106.-** Notificación a D.ª Nadia Ahmed Mohamed, a D. Juan Manuel Pérez Cazalla y a D.ª África Santos García, relativas a expedientes de inclusión en la RETA.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Lugo

**2.079.-** Notificación a D.ª Lorena Rodríguez Aboli, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Tesorería General de la  
Seguridad Social de Málaga**

**2.080.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Rosa María Maese López, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.083.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida y grupos electrógenos, existentes en la Ciudad, en expte. 57/10.

**2.087.-** Adjudicación provisional a Producciones Guadalquivir, S. L., del contrato de actuación musical de Los Morancos, en expte. 41595/2010.

**2.088.-** Adjudicación provisional a Producciones Guadalquivir, S. L., del contrato de actuación musical de Celtas Cortos, en expte. 41596/2010.

**2.089.-** Adjudicación provisional a Producciones Guadalquivir, S. L., del contrato de actuación de Los Mojinos Escozios, en expte. 41597/2010.

**2.090.-** Adjudicación provisional a Girasol Producciones, S. L., del contrato de actuación musical de Huecco, en expte. 41598/2010.

**2.108.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de Monitor Deportivo, para el Centro de Menores Punta Blanca, en expte. 9/10.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo .....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales .....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.058.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EL HASSAN JILALI  
Domicilio: c/ Amparo 1728012 Madrid  
MATRICULA: GR7639W  
MARCA: REANULT  
COLOR: BLANCO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN  
MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.059.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. BENADAT FOUAD  
Domicilio: c/ Costa Rica, 6 PBE C Moguer 21800  
Huelva  
MATRICULA: SE3041DN  
MARCA: SEAT  
COLOR: NARANJA  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN  
MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a

Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.060.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. ANOUAR CHADADI  
Domicilio: C/ Gran Canaria 6-4-1 La Granja 43006  
Tarragona  
MATRICULA: B6809PJ  
MARCA: FORD  
COLOR: ROJO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN  
MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.061.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. ADEL MONTEAGUDO GIL  
 Domicilio: Urb. Carmaday 95 Vall de Uxo 12600  
 Castellón  
 MATRICULA: 9859BZF  
 MARCA: CHRYSLER  
 COLOR: VERDE  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN  
 MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.062.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. AHMED AHADDOUCH  
 Domicilio: c/ Terrassa 6-2, S. Vicenc dels Horts 08620  
 Barcelona  
 MATRICULA: B8437NS  
 MARCA: AUDI  
 COLOR: VERDE OSCURO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN  
 MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente

publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.063.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D.ª RAHMA JABAN  
 Domicilio: Av. Dr. Fleming 7-4 Viladecans 08840  
 Barcelona  
 MATRICULA: B2033SV  
 MARCA: OPEL  
 COLOR:  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN  
 MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.064.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. SAID BELQOQ  
 Domicilio: C/. El Greco 18, Quinto C 37004  
 Salamanca

MATRICULA: 7459CCN  
 MARCA: MERCEDES BENZ  
 COLOR: GRIS METALIZADO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN

MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.065.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. ABDESLAM EL HADRI  
 Domicilio: C/. Escodines 24-3-2 Manresa 08240

Barcelona

MATRICULA: B0834TN  
 MARCA: FORD  
 COLOR: BLANCO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN

MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto,

podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.066.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de diecinueve de marzo de dos mil diez, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de denuncia de obras sin licencia efectuadas por D. Abdelkrim Salam Mohamed en vivienda sita en Barriada Príncipe Felipe 20-1º A, los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe (nº 151/2009/ADOT) en el que describen las obras como “... construcción de nueva edificación sobre antiguo bloque perteneciente al patrimonio de la Ciudad autónoma. Aumentando volumen y superficie construida, careciendo de licencia de obra mayor y autorización para ampliación... la edificación se encuentra consolidada, por lo que no admite legalización alguna”. Este informe es ampliado por otro de fecha 8 de febrero de 2.010 (nº 22/2.010/ADU) en el que se manifiesta que las obras denunciadas no tienen cabida en el artículo 11.6.4 de la NN.UU., del PGOU que prevé la posibilidad de ejecutar obras en zona consolidada. Atendido lo anterior, las obras que nos ocupan no pueden ser legalizadas, habiendo sido valoradas en 7.000,00 €. La demolición de las mismas las valoran en 4.000,00 más IPSI siendo su plazo de ejecución de siete (7) días.- La referida vivienda se encuentra en zona 6-AR15. Asimismo, proponen la paralización inmediata de dichas obras, siendo ésta decretada por resolución de esta Consjería de fecha 10 de febrero de 2.010. En la citada resolución se concedía al Sr. Salam Mohamed un plazo de audiencia de quince (15) días. El Jefe de Negociado de Obras Pública informa verbalmente (04-03-10) que el Sr. Salam Mohamed ha comparecido en el citado Negociado, manifestando reconocer la ejecución de las obras.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 185.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que se requerirá al promotor de las obras que en el plazo de dos meses soliciten la oportuna licencia. El apartado Dos del anterior precepto, dispone que si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan se procederá conforme a lo dispuesto en apartado Tres del artículo 184 de dicha Norma.- El artículo 184.Tres TRLS/76 establece que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, contrario a las prescripciones del Plan o las Ordenanzas (informes técnicos nº 151/2.009/ADU y 022/2.010).- En el caso que nos ocupa, al no poder ser legalizable la obra en cuestión, según los precitados informes técnicos no es necesario consumir el plazo de dos meses señalado en el artículo 184.Dos, conforme reiterada jurisprudencia en tal sentido (SSTS 29-1094; 26-02-88; 28-03-88; 30-01-85, entre otras), si bien estas sentencias reconocen

que "... bastaría una previa audiencia en la que la Administración diera un breve traslado al interesado para que pueda alegar su eventual tesis de legalidad de las obras que ejecutó, aportando los documentos y pruebas correspondientes ..." (STSJ de Madrid de 30-09-02).- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 2º.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D. Abdelkrim Salam Mohamed, es el presunto responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan (nº 151/2.009) que las obras consisten "... construcción de nueva edificación sobre antiguo bloque perteneciente al patrimonio de la Ciudad autónoma. Aumentando volumen y superficie construida, careciendo de licencia de obra mayor y autorización para ampliación...", valorándolas en 7.000,00 •.- El artículo 80 RDU establece que se sancionará con multa del 10 al 20% de su valor el exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el Plan, por tanto la sanción a imponer ascendería a 1.400,00 • (20% de 7.000,00 • valor estimado de las obras).- 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. ABDELKRIM SALAM MOHAMED un plazo de quince (15) días, -atendido que las obras ejecutadas no son legalizables y que no ha tenido conocimiento de la imposibilidad de legalizar las mismas-, para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes a fin de que pueda afirmar su eventual tesis de la legalidad de las obras denunciadas.- 2º.- Se incoa expediente sancionador a D. Abdelkrim Salam Mohamed, por la presunta comisión de infracción urbanística consistente en la ejecución de obras -no legalizables- en Barriada Príncipe Felipe 20-1º A, detalladas en informes (nº 151/2.009/ADU y 022/2.010/ADU, valoradas en 7.000,00 •.- 3º.- Se designa instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General de Obras Públicas y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 4º.- Se concede a D. ABDELKRIM SALAM MOHAMED un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 5º.- Se indica a D. ABDELKRIM SALAM MOHAMED a la posibilidad de que

pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto."- "Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que los plazos concedidos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación".ç

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. ABDELKRIM SALAM MOHAMED y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole los plazos previstos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Ceuta a, 17 de junio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-10).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel J. Muñoz Romero.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.067.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. LAPP DOREEN  
DOMICILIO: C/. Traveseret, 9 La Vila Joiosa 03570

Alicante

MATRICULA: A4530CT  
MARCA: FORD  
COLOR: VERDE OSCURO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.068.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 30 de junio de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha 25 de mayo de 2010, se ordenaba a la propiedad de inmueble sito en calle Canalejas nº 10 (referencia catastral 2241802) declarado en ruina inmiente la demolición del mismo en el plazo de una semana.- En la citada resolución, se advertía de ejecución subsidiaria por impore de 37.3000,00 • con cargo a los obligados, en caso contrario.- Transcurrido el anterior plazo, los Servicios Técnicos de la Consejería informan con fecha 29-06-10, nº 844/10: “La citada demolición no se ha realizado. Por tanto, debería seguir tramitándose el presente expediente.” -

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- 2º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena la ejecución subsidiaria de demolición de inmueble sito en calle Canalejas nº 10 –declarado en ruina inminente- cuyo presupuesto asciende a 37.300,00 • siendo su plazo de ejecución de una semana.- 2º.- Se comunica que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el

plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.- No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- “

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José y a D. Vicente Aguilera Cerni y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la presente notificación comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción del mismo.

Ceuta, 1 de Julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**2.069.**- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 51M0505/10-T, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER, D.N.I./C.I.F.: 45077905K, con domicilio en Ceuta, Albergues Municipales, N.º 6.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

### ANTECEDENTES DEL HECHO

**PRIMERO:** Con fecha **25-01-10**, el Director General de Transportes, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Art.º **141**, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de Octubre.

**SEGUNDO:** Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 27-03-10 y mediante Publicación en el BOCCE de la Ciudad, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

**TERCERO:** Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 27-03-10, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte de Mercancías, el pasado día 25-08-09, a las 10'34 horas, en la Crta. N-352, Km. 1, dirección Ceuta, con el vehículo matrícula 9865-FKK, propiedad de la empresa CODEMAVE CINCO, S.L. con C.I.F.: B29733870 y arrendado por D. MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER, con D.N.I.: 45077.905K, denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, con Boletín de Denuncia N.º: 510041782952, por no llevar a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave con la siguiente tipificación:

<u>Nor. Infringida</u>	<u>Nor. Sancionadora</u>	<u>Prec. Sancionador</u>	<u>Naturaleza</u>	<u>Cuantía</u>
Art. 17 OM 20/7/95 (B.O.E.2/8)	Art. 141.22 LOTT. Art. 198.22 ROTT.	Art. 143.1.e LOTT. Art. 201.1.e ROTT.	GRAVE	1.001 E.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Artº. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de Agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 06-11-09, Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario Nº: 8 de la misma fecha.

#### ACUERDO

Declarar a D. **MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER**, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de:  
1.001 E.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, n.º 1, de Ceuta, C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta-Center, 51001 Ceuta.

Ceuta, a 21 de mayo de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

#### NOTA INFORMATIVA:

Plazos Abono Sanción:

- En cualquier momento de la tramitación del expediente, hasta un mes, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.
- Vía de apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm. 2103 1082 84 003000 8302
- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51M0505/10-T).
- Titular de la Cuenta de Servicios Tributarios de Ceuta, Cuenta de Transportes.

### **Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**2.070.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 28 junio 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5102641666	ABELNASAR MOHAMED AHMED	45088255	CEUTA	21/06/2010
5102635055	AIUB LAHSEN AHMED	45109881	CEUTA	18/06/2010
5102641700	NARCIS DRISSI MOHAMED	45116811	CEUTA	21/06/2010

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.071.**- Intentada la notificación preceptiva a Dª. Eva María Izquierdo Pose, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de marzo de 2010, relativa al reintegro de la Subvención concedida, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 22 de noviembre de 2005, se concede al beneficiario D<sup>a</sup>. Eva María Izquierdo Pose, titular del DNI n<sup>o</sup> 44.252.688-K, con domicilio sito en, la calle Alfau N<sup>o</sup> 4, bajo A, una subvención por importe de diez mil novecientos ochenta con noventa y un céntimos (10.980'91E) con cargo a las ayudas del FSE, Medida 1.8 relativa a «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo» para el periodo 2000-2006, por la puesta en marcha de una actividad y la creación de un puesto de trabajo indefinido a jornada parcial y un puesto de trabajo autónomo, comprometiéndose al mantenimiento del mismo por un periodo no inferior a 3 años desde la contratación indefinida.

El Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, «Del Reintegro de las Subvenciones», establece la obligación de reintegrar la subvención concedida cuando concurren las causas previstas en texto legal, y dispone las líneas básicas del procedimiento de reintegro».

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 29 de marzo de 2004, se delegó en la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n<sup>o</sup> 18, de 17 de octubre de 2001.

El Departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas en materia de verificación de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria de aplicación como en las correspondientes Bases Reguladoras de las ayudas, será el encargado de realizar las labores de control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos.

Se nombra instructor del procedimiento de reintegro al Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debiendo impulsar el procedimiento en todos sus trámites.

Habiendo realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, se ha detectado el incumplimiento del beneficiario mediante la comprobación de los certificados de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social verificándose lo siguiente:

«Incumplimiento de lo establecido en las directrices sobre las Ayuda relativa a la obligación de mantener el empleo autónomo subvencionado durante un periodo mínimo de 3 años, habiendo permanecido de alta tan solo 23 meses»

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005, y las propias Bases Reguladoras de la Subvención.

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estado miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículo 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 1.8 relativas a «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo», publicadas en el BOCCE N<sup>o</sup> 4132, de 23 de junio de 2002 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 75% del FSE y en un 25% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El procedimiento de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, resultado de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde el presente acuerdo de iniciación.

El derecho de la Administración para reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los 4 años a computar en el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas por el beneficiario durante un periodo determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo

En base a lo anteriormente expuesto, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al beneficiario Da. Eva María Izquierdo Pose, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La cantidad a reintegrar es proporcional al tiempo realmente incumplido, ascendiendo a 4.388'48 euros, tal y como queda reflejado en la propuesta de liquidación efectuada por los servicios técnicos de PROCESA.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández.

TERCERO.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con lo hechos descritos. Finalizado el plazo dado sin que se presenten alegaciones, el procedimiento continuara en todos su trámites. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al beneficiario, según lo exigido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Ceuta, a 28 de junio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.072.-** Nombramiento de Práctico del Puerto de Ceuta

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 393/1996, 01 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje y una vez superado el proceso selectivo así como las pruebas de capacitación profesional, la Presidencia de la Autoridad Portuaria ha resuelto nombrar práctico del Puerto de Ceuta a D. Emilio Martínez Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.073.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n° 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE n° 2.324, de 2 de noviembre de 2007. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1 a Convocatoria del 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4.811 de 23 de enero de 2009. Mohamed Abdeslam Mohamed Barudi, con D.N.I. n° 45.083.855-Z, en nombre y representación de la empresa Welcome, S.L. con

C.I.F. B11905288, presenta con fecha 24 de julio de 2009, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 14 de octubre de 2009, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa los proyectos y cuantifica las ayudas según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» Tema Prioritario 08 «Otras Inversiones en Empresas».

Con fecha 11 de noviembre de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante publicación en el BOCCE n° 4.897 de fecha 20 de noviembre de 2009 para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 14 de diciembre de 2009, la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4905 de fecha 22 de diciembre de 2009, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para comunicar de forma expresa su aceptación.

Con fecha 05 de febrero de 2010, el solicitante presenta aceptación de la subvención.

Con fecha 19 de febrero de 2010, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a los interesados mediante BOCCE n° 4.926 de fecha 02 de marzo de 2010.

Con fecha 22 de marzo de 2010, el beneficiario presenta solicitud modificación.

Con fecha 24 de junio de 2010 la técnico que suscribe, emite informe de modificación referente a la inversión del proyecto, quedando justificada la necesidad de la modificación solicitada.

Atendida la Decisión C (2007) 5720, de 20 de noviembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención sociocomunitaria del Fondo de Desarrollo Regional, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n° 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de fecha 19 de febrero de 2010, a nombre de Welcome, S.L. con C.I.F. B11905288, al objeto de modificar la concesión de la ayuda concedida a la cantidad de 3.515 • (VEINTIOCHO TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CÉNTIMOS), con cargo a la línea 2. Ayudas Directas de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 28 de junio de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.074.-** De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01 de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta a, 21 de junio de 2010. EL/LA RECAUDADOR EJECUTIVO/A.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º Expte.	DNI/CIF	Nombre Deudor	Domicilio	Acto Administrativo
04/38465	045085773T	Abdelkader Toto Samira	C/. Argentina, 27 Bj.	Notificación Deuda
05/36876	045106323B	Ahmed Abdelfadil Halid	Bda. Ppe. Alfonso, C/. Norte, 92 Bj.	«

**2.075.-** De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta a, 28 de junio de 2010. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º Expte.	DNI/CIF	Nombre Deudor	Domicilio	Acto Administrativo
04/1887	X2032453N	Kroune Abdelhak	C/. Machado, 22 Bj.	Notificación Deuda
05/36876	45106323B	Ahmed Abdelfadil Halid	Bd. Ppe. Alfonso, C/. Norte, 92 Bj.	«
10/677	78989502G	Ben Ammar Aghouir Mohamed	C/. Real, 103, 1.º A	«

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.076.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. AHMED AHMED (Baja voluntaria definitiva 12-05-2010)  
 Domicilio: Ctjo. El Artalejo 23 Ruescas (Níjar) 04100 Almería  
 MATRICULA: MA5237BN  
 MARCA: FORD  
 COLOR: BLANCO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.077.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. MOHAMED BOUZAKRY HANDOUR  
 Domicilio: C/. Trinidad 52 Roses 17480 Gerona  
 MATRICULA: 7394CVT  
 MARCA: VOLKSWAGEN  
 COLOR:  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y

Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 14/05/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## Capitanía Marítima de Ceuta

**2.078.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 10/340/0024  
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a:  
 MOHAMED ABSELAM MOHAMED  
 Capitanía Marítima en que está el expediente:  
 CEUTA  
 Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de Inicio Expdte.  
 Fecha del acto: 09 junio 2010.

Ceuta, a 30 de junio de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Lugo

**2.079.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del

Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Lugo, a 25 de junio de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: María Manuel Fernández Flores.

#### Régimen 23 Recursos Diversos

Reg.: 2300

T./Identif.: 27 271002251442

Razón Social/Nombre: Rodríguez Aboli Lorena

Dirección: BD Príncipe Alfonso

C.P./Población: 51002 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 08 27 2007 015634472

Período: 0106 1006

Importe: 2.912,9

### Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

**2.080.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 25 de junio de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: María Rosario Cobo Simo.

## Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07510004405816	Maese López Rosa María	C/. Marina Española, 1	51001 Ceuta	03 29 2010 015025603	1109 1109	299,9
0521	07510004405816	Maese López Rosa María	C/. Marina Española, 1	51001 Ceuta	03 29 2010 015025704	1209 1209	299,9

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.081.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 25 de junio de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051000083376	COLEGIO OFICIAL AGENTES	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	03 51 2010 010062306	1109 1109	471,2
0111	1051000617987	DIAZ RUIZ MARIA	CR CARRETERA DESERV	51002 CEUTA	03 51 2010 010063922	1109 1109	586,7
0111	1051100206652	BENDRISI ALI AHMED	CL REATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	21 51 2009 008004008	0407 0607	821,7
0111	1051100229284	HAMIDO MOHAMED MOHAMED R	CL PLAYA BENITEZ 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010066851	1109 1109	642,7
0111	1051100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD ANT. ESTACION FER	51001 CEUTA	03 51 2010 010068164	1109 1109	1.301,5
0111	1051100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	21 51 2009 008004109	0905 0906	7.799,2
0111	1051100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	21 51 2009 008004210	1005 0208	14.943,6
0111	1051100479565	ESTRUCTURAS HORMIGON ARM	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2010 010070386	1109 1109	2.805,3
0111	1051100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2010 010071295	1109 1109	2.204,9
0111	1051100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	CL QUEIPO DE LLANO 6	51001 CEUTA	03 51 2010 010073319	1109 1109	2.985,1
0111	1051100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2010 010074430	1109 1109	43,2
0111	1051100616476	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010074834	1109 1109	7.348,9
0111	1051100622035	GARTIMESMOUDI FATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	02 51 2010 010083625	1209 1209	1.085,7
0111	1051100639819	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010075642	1109 1109	2.932,1
0111	1051100728634	VIAJES FORTUR SL	CL MILLAN ASTRAY LOC	51001 CEUTA	03 51 2010 010079076	1109 1109	601,7
2111	1051100743687	SARCHAL CONSTRUCCIONES,	CL SALUD TEJERO (PAT	51001 CEUTA	03 51 2010 010079682	1109 1109	16.055,8
0111	1051100743788	SARCHAL CONSTRUCCIONES,	CL SALUD TEJERO (PAT	51001 CEUTA	03 51 2010 010079783	1109 1109	989,8
0111	1051100751973	AURIXAN CONSTRUCCIONES C	CL MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2010 010080288	1209 1209	130,0
0111	1051100251047	LOPEZ GARCIA MARIA DEL R	CL FRUCTUOSO MIAJAS	51001 CEUTA	03 51 2010 010081100	1109 1109	66,1
0111	1051100759855	CLUB ATLETICO DE CEUTA	PO REVELLIN 1	51001 CEUTA	04 51 2009 000024140	0806 0707	751,2

Reg.	T/Identif.	RazónSocial/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51100759956	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2010 010081403	1109 1109	3.448,9
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2010 010063316	1109 1109	1.009,4

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 080376661938	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	P G VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	04 51 2009 000605332	1008 1008	751,2
0521	07 080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAN	T SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2010 010087261	1209 1209	299,0
0521	07 141033840114	AHMED MOHAMED AHMED	A V GENERAL VALERA 57	51002 CEUTA	03 51 2010 010087968	1209 1209	299,0
0521	07 510002895848	AMAR MONTAR MOHAMED	A V REYES CATOLICOS 3	51002 CEUTA	03 51 2010 010090392	1209 1209	299,0
0521	07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	A V AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2010 010091305	1209 1209	299,0
0521	07 510004221213	GUERRERO RODRIGUEZ MANUE	C L SOL 28	51002 CEUTA	03 51 2010 010092315	1209 1209	299,0
0521	07 510004639727	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	CL REAL (CENTRO DE Y	51001 CEUTA	03 51 2010 010093426	1209 1209	299,0
0521	07 510004641343	MARZOK MOHAMED MOHAMED	CL ROMERO DE CORDOBA	51001 CEUTA	03 51 2010 010093527	1209 1209	315,0
0521	07 510004751982	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO	AV AFRICA-EDF. LAS D	51001 CEUTA	03 51 2010 010093830	1209 1209	299,0
0521	07 510004870911	ABDESELAM ALINICHO ABDE	GR GRUPOS MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2010 010094133	1209 1209	299,0
0521	07 510005022370	ANAYA AVILES JESUS JAVIE	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010094335	1209 1209	299,0
0521	07 510005355507	MORON LOPEZ JOAQUIN	CL INDEPENDENCIA 5	51001 CEUTA	03 51 2010 010095042	1209 1209	299,0
0521	07 510005429467	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2010 010095244	1209 1209	299,0
0521	07 511000407840	PARRADO MEDINILLA MARIA	AV AFRICA 32	51002 CEUTA	03 51 2010 010096557	1209 1209	299,0
0521	07 511000587187	HATHIRAMANIBHAGWANDASR	CL GENERAL ARANDA 10	51001 CEUTA	03 51 2010 010096961	1209 1209	317,6
0521	07 511000632051	HAMIDO MOHAMED MOHAMED	CL RESIDENCIAL MEDIN	51003 CEUTA	03 51 2010 010097163	1209 1209	299,0
0521	07 511000834943	SANAGUSTIN PASCUAL CARL	CL ALVAREZ 3	51001 CEUTA	03 51 2010 010098173	1209 1209	299,0
0521	07 511001064915	EL HASNAOUI EL GARRAFIM	BD JUAN CARLOS 128	51002 CEUTA	03 51 2010 010098678	1209 1209	299,0
0521	07 511001294782	MUSTAFATAMIN NORDIN	BD PRINCIPE FELIPE 2	51003 CEUTA	03 51 2010 010099284	1209 1209	299,0
0521	07 511001700162	MOHAMED ABDELA MOHAMED	CL VELARDE 32	51001 CEUTA	03 51 2010 010099991	1209 1209	299,0
0521	07 511001795041	MOHAMED MOHAMED KARIM	CL CORDOBA 4	51002 CEUTA	03 51 2010 010100193	1209 1209	310,0
0521	07 511002009653	BOULAICH ABDEL AZIZ	CT LOMAM MARGARITA	51002 CEUTA	03 51 2010 010100500	1209 1209	299,0
0521	07 511002247810	CHAARA ABDERRAHIM	RL ATALAYA LOMA MARG	51004 CEUTA	03 51 2010 010101005	1209 1209	299,0
0521	07 511002938126	ABDELMALIK ABDESELAM TAR	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2010 010101914	1209 1209	299,0

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 510004959322	MOHAMED BARRADEN MOH.	CL RAZON Y CAJAL 5	51002 CEUTA	03 51 2010 010084837	1109 1109	100,4
------	-----------------	-----------------------	--------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100176643	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2010 010085443	1109 1109	193,0
1211	10 51100629109	JARAUTACAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2010 010086049	1109 1109	193,0

## AUTORIDADES Y PERSONAL

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.082.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 1 de julio, a partir de las 16:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

## VENGO EN DISPONER

1.º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 1 de julio, a partir de las 16:00 horas y hasta mi regreso.

2.º.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.083.**- 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 57/10
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida y grupos electrógenos existentes en la Ciudad.
  - Plazo de duración: UN (1) año.
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ordinaria
  - Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 44.001,19 •
  - Valor estimado del contrato: 42.308,84 •
5. Garantía provisional: No procede.
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.º
  - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - Teléfono: 956-52.82.53/54
  - Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Criterios de adjudicación:
- Mejor Oferta económica: 50 puntos.
  - Servicio técnico oficial de alguno de los fabricantes mayoritarios de los equipos que la Ciudad dispone actualmente: 30 puntos.
  - Servicio técnico que ofrezca cobertura en esta Ciudad: 20 puntos.
10. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
  - Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación:
- \* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 \* Domicilio: Plaza de África, s/n.º.  
 \* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
\* 2 meses.
- Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/ n.  
Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:
- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 6 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO ADMON. GRAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.084.**- Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente Decreto dictado por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad, N.º 4942, de fecha 27/04/10, se procede a la apertura de información pública para la personación del propietario/os de los animales sueltos, sin identificar en : Loma Colmenar, Crta de Benzú y García Aldávez. Transcurrido el plazo concedido de 20 días hábiles, en el expediente no consta solicitud alguna, debiéndose proceder al sacrificio de los mismos por desconocimiento de los antecedentes sanitarios y posible ausencia de planes de control, vigilancia y erradicación de enfermedades según consta en el Informe Veterinario obrante en el expediente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que « La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». 3.- Real

Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, entre ellas, la lengua azul, encefalopatía espongiiforme y otras. 4.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, dispone en; - artículo 78.1. « El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas, en el ejercicio de las funciones inspectoras recogidas en esta ley, tendrá el carácter de agente de la autoridad, pudiendo recabar de las autoridades competentes y, en general, de quienes ejerzan funciones públicas, incluidas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cuerpos policiales autonómicos y locales, el concurso, apoyo y protección que le sean precisos. Los centro directivos correspondientes facilitarán al personal inspector aquellos medio de identificación que le acrediten debidamente para el desempeño de sus actuaciones». - artículo 79 «1. Los funcionarios que desarrollen las funciones de inspección estarán autorizados para: g) Incautar y, en su caso, ordenar el sacrificio, en el supuesto de aquellos animales sospechosos que no cumplan con la normativa sanitaria o de identificación vigente. 2. La actuación inspectora podrá llevarse a cabo en cualquier lugar en que existan indicios o posibilidades de obtención de las pruebas necesarias para la investigación de la incidencia sanitaria detectada, así como del cumplimiento de las condiciones previstas en esta ley». 5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a la incautación de los animales sitios en Loma Colmenar, Crta. de Benzú - García Aldavez, así como, al destino final aconsejado por la autoridad competente. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.0 y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 30 de junio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**2.085.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
242/2010	CHAKIR MOHAMED ABDESELAM	45081048J	Acuerdo de Iniciación	26/05/2010
243/2010	RACHID EL MANSOURI	X1742404Q	Acuerdo de Iniciación	26/05/2010
254/2010	BILAL HOUMISA TAIEB	45100012W	Acuerdo de Iniciación	18/06/2010
255/2010	REDOUAN MOHAMED ABDELKADER	45090797X	Acuerdo de Iniciación	18/06/2010
256/2010	VICTOR SEBASTIAN MARESCO MORO	45071638X	Acuerdo de Iniciación	18/06/2010
257/2010	YAMAL EDDIN EL MDOURI	X3323277F	Acuerdo de Iniciación	18/06/2010
263/2010	ASLAN BEY OZTURK	X0937966A	Acuerdo de Iniciación	18/06/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Dele en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

**2.086.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
136/2010	MOHAMED HASSIN EL MAI ABSELAM	45116519H	Resolución	26-05-2010
148/2010	JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ	45103988E	Resolución	26-06-2010

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
153/2010	ASHAD MOHAMED AHMED	45095943G	Resolución	26-05-2010
158/2010	MUSTAFA AHMED ENFEDAL	45081758X	Resolución	24-05-2010
164/2010	YUSEF QUIREZA SARABIA	45113835W	Resolución	26-05-2010
165/2010	FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED	45109465	Resolución	26-05-2010
219/2010	CARLOS MARÍA SOTO QUIJANO	75779446N	Resolución	01-06-2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.087.**- Decreto de 23 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el perfil del contratante, la adjudicación provisional del contrato de actuación musical Los Morancos.

#### ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Festejos
- c) Número de Expediente: 41595/2010

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Actuación musical Los Morancos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

- a) Presupuesto de licitación: 26.520,00
- b) Valor estimado del contrato: 25.500,00

5.- Adjudicación provisional:

- a) Fecha:
- b) Contratista: Producciones Guadalquivir, S. L.
- c) Importe adjudicación provisional: 26.520,00 euros

6.- Información adjudicatario provisional: El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el Perfil del contratante (Portal de Contratación Pública de la Ciudad de Ceuta), deberá:

- a) Presentar, en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los documentos justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en concreto:
  - i. Certificado positivo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
  - ii. Una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Hágase público para general conocimiento

Ceuta, a 4 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

**2.088.**- Decreto de 23 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el perfil del contratante, la adjudicación provisional del contrato de actuación musical Celtas Cortos.

#### ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Festejos
- c) Número de Expediente: 41596/2010

- 2.- Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Privado.  
b) Descripción del objeto: Actuación musical Celtas Cortos.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.  
a) Presupuesto de licitación: 21.840,00  
b) Valor estimado del contrato: 21.000,00
- 5.- Adjudicación provisional:  
a) Fecha:  
b) Contratista: Producciones Guadalquivir, S. L.  
c) Importe adjudicación provisional: 21.840,00 euros

6.- Información adjudicatario provisional: El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el Perfil del contratante (Portal de Contratación Pública de la Ciudad de Ceuta), deberá:

- a) Presentar, en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los documentos justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en concreto:
- i. Certificado positivo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.  
ii. Una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Hágase público para general conocimiento

Ceuta, a 4 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

**2.089.**- Decreto de 23 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el perfil del contratante, la adjudicación provisional del contrato de actuación musical Los Mojinos Escozios

#### ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Festejos  
c) Número de Expediente: 41597/2010
- 2.- Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Privado.  
b) Descripción del objeto: Actuación musical Los Mojinos Escozios.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.  
a) Presupuesto de licitación: 24.960,00  
b) Valor estimado del contrato: 24.000,00

- 5.- Adjudicación provisional:  
a) Fecha:  
b) Contratista: Producciones Guadalquivir, S. L.  
c) Importe adjudicación provisional: 24.960,00 euros

6.- Información adjudicatario provisional: El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el Perfil del contratante (Portal de Contratación Pública de la Ciudad de Ceuta), deberá:

- a) Presentar, en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los documentos justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en concreto:
- i. Certificado positivo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.  
ii. Una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Hágase público para general conocimiento

Ceuta, a 4 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

**2.090.**- Decreto de 23 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el perfil del contratante, la adjudicación provisional del contrato de actuación musical Huecco.

#### ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Festejos  
c) Número de Expediente: 41598/2010
- 2.- Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Privado.  
b) Descripción del objeto: Actuación musical Huecco
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.  
a) Presupuesto de licitación: 22.880,00  
b) Valor estimado del contrato: 22.000,00
- 5.- Adjudicación provisional:  
a) Fecha:  
b) Contratista: Girasol Producciones, S. L.  
c) Importe adjudicación provisional: 22.880,00 euros
- 6.- Información adjudicatario provisional: El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el Perfil del contratante (Portal de Contratación Pública de la Ciudad de Ceuta), deberá:
- a) Presentar, en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los documentos justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en concreto:

i. Certificado positivo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

ii. Una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Hágase público para general conocimiento

Ceuta, a 4 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.092.-** Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición

si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 5 de julio de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen 01 Régimen General

Reg.: 0121

T./Identif.: 07 510000475090

Razón Social/Nombre: Medina Lozano José

Dirección: C/. Tte. Arrabal

C.P./Población: 51001 Ceuta

TD Núm. Reclamación: 02 51 2010 010194668

Período: 0110 0110

Importe: 903,52

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.093.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22 de junio de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución del Consejero de Fomento (22-04-09) se declara el estado de ruina económica de edificio formado por las viviendas sitas en calle Castillo Hidalgo, n.º 23 (referencia catastral 9638009TE8793N0001BE) y n.º 25 (referencia catastral 9638008TE8793N0001AE), que forman una unidad estructural. En la referida resolución se comunicaba a la propiedad debía aportar proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud, advirtiéndose de ejecución forzosa. A pesar del tiempo transcurrido, no consta en el expediente que se haya aportado dicha documentación.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en informe n.º 757/10 valoran la redacción de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud, así como dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en 1.500,00 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la redacción de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud de edificio formado por las viviendas situadas en calle Castillo Hidalgo, n.º 23 (referencia catastral 9638009TE8793N0001BE) y n.º 25 (referencia catastral 9638008TE8793N0001AE) que forman una unidad estructural.

2.º.- Se concede a la propiedad un plazo de alegaciones de quince (15) días».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Bahilla Fernández López, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Ceuta, a 5 de julio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.094.**- El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Decreto de fecha 11 de junio de 2010, ha venido en disponer lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha 25 de marzo de 2010, se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Expuesto al público la misma, se constata a través de Certificado obrante en el expediente, que no se han presentado reclamaciones o sugerencias a la citada Ordenanza.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 56, párrafo segundo del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que para la modificación de Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites para su aprobación. El artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece para la aprobación de este tipo de normas las siguientes reglas:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en su sesión de 25 de marzo de 2010.

Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el presente decreto, con inclusión del texto íntegro de la mencionada ordenanza.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece las líneas de actuación a seguir en situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, generándose unas necesidades que puedan exigir la contribución de las Administraciones Públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares.

Por su parte, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, define los contenidos de los diferentes Planes de protección civil y establece los criterios generales a los que debe acomodarse dicha planificación para conseguir la necesaria coordinación de las diferentes Administraciones Públicas. En este sentido, el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta (PLATERCE), homologado el 16 de diciembre de 2008 y publicado en el B.O.C.C.E de 26 de diciembre del mismo año, asume el carácter de Plan Director, de forma que se configura como el marco organizativo general de la planificación de las emergencias en Ceuta estableciendo, entre otras, las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local.

Mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, y modificación posterior a través del Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. La misma define y desarrolla la autoprotección y establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas, contempla una graduación de las obligaciones de autoprotección y respeta la normativa sectorial específica de aquellas actividades que por su importancia, posible peligrosidad o efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes tengan un tratamiento singular. En su Anexo I incluye un catálogo de actividades, con reglamentación sectorial específica y sin reglamentación sectorial específica, que pueden dar origen a una situación de emergencia y señala la obligación de los titulares de los establecimientos donde se realicen dichas actividades, de disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, en virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

Asimismo, establece la obligación de elaborar, implantar y mantener los Planes de Autoprotección, determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades, incidiendo no solo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también analizando y evaluando los riesgos con carácter previo para la adopción de medidas preventivas y de control de riesgos, así como las actuaciones de emergencias que se puedan incardinar en los Planes de Emergencias de Protección Civil.

El artículo 5 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, establece la necesidad de crear un Registro de Planes de Autoprotección en el que deberán ser inscritos los datos de los planes de autoprotección relevantes para la protección civil y dispone en su apartado 2 que el órgano encargado del registro, así como los procedimientos de control administrativo y registro de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades relacionadas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, serán establecidos por las Entidades Locales.

Por ello, y en desarrollo de lo previsto en dicha norma, mediante la presente Ordenanza se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

#### Artículo 1. Creación del Registro.

1. Se crea el Registro de Planes de Autoprotección en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedará adscrito a la Consejería con competencias en materia de protección civil.

2. El Registro de Planes de Autoprotección tiene carácter público y es un instrumento para el conocimiento y publicidad de los datos mínimos registrables según lo establecido en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección.

#### Artículo 2. Objeto.

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección tiene por objeto la inscripción de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, dedicados a alguna de las actividades enumeradas en el Anexo «Catálogo de actividades de la Ciudad Autónoma de Ceuta», de la presente ordenanza.

#### Artículo 3. Ámbito.

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección abarcará el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### Artículo 4. Elaboración y contenido mínimo del plan.

Tal como establece el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, el Plan de Autoprotección deberá ser elaborado y firmado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que está sujeta la actividad. Así mismo deberá ser suscrito por el titular de la actividad.

El contenido mínimo del Plan será el establecido en el Anexo II del Real Decreto 393/2007 y el Técnico redactor del mismo deberá certificar que cumple en todos sus términos con la reglamentación que le sea de aplicación.

Artículo 5. Contenido mínimo del asiento de inscripción.

El contenido mínimo del asiento de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de los establecimientos donde se realicen las actividades contempladas

en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección y, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la mencionada Norma, serán los siguientes:

##### 1. Datos Generales:

- a) Alta o Modificación en el registro.
- b) Nombre del Establecimiento.
- c) Dirección.
- d) Código Postal.
- e) Localidad.
- f) Provincia.
- g) Teléfono, Fax y Dirección de correo electrónico.
- h) Epígrafe de la Actividad según catálogo de actividades.

i) Fecha de la Licencia de la actividad.

j) Fecha Presentación del Plan ante el órgano competente.

k) Fecha de última modificación del Plan.

l) Descripción de la Actividad (por plantas).

m) Descripción de otras actividades coetáneas en el establecimiento.

n) N.º de ocupantes (empleados + visitantes).

o) N.º de empleados.

p) N.º de plantas.

q) N.º de camas.

r) Descripción de los usos de cada planta.

s) Actividades o Usos compartidos realizados en el establecimiento.

##### 2. Datos del Titular del establecimiento:

a) Nombre y Apellidos del Titular del establecimiento.

b) Dirección del Titular del establecimiento.

c) Código Postal.

d) Localidad.

e) Provincia.

f) Teléfono, Fax y Dirección de correo electrónico del Titular.

##### 3. Datos Estructurales:

a) Tipo de estructura.

b) N.º de plantas (sobre y bajo rasante).

c) Superficie útil construida (por plantas).

d) N.º de salidas al exterior.

e) N.º de escaleras interiores.

f) N.º de escaleras exteriores.

g) Sectorización de incendios.

h) Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento.

i) Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energéticos.

##### 4. Datos del entorno:

a) Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades). Tipo de actividades del entorno y sus titulares.

b) Elementos vulnerables existentes en el entorno.

##### 5. Accesibilidad:

a) Datos e información relevante sobre el acceso del establecimiento.

b) Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento.

c) N.º de fachadas accesibles a bomberos.

##### 6. Focos de peligro y elementos vulnerables:

a) Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio.

b) Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).

c) Productos peligrosos que se procesan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).

d) Elementos vulnerables existentes dentro del establecimiento.

7. Instalaciones de protección contra incendios, disponen de:

a) Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios. Fecha de la última revisión.

b) Sistemas manuales de alarma de incendios. Fecha de la última revisión.

c) Sistemas de comunicación de alarmas. Fecha de la última revisión.

d) Pulsadores de alarma de incendios. Fecha de la última revisión.

e) Extintores de incendios. Fecha de la última revisión.

f) Bocas de incendios equipadas. Fecha de la última revisión.

g) Hidrantes. Fecha de la última revisión.

h) Columna seca. Fecha de la última revisión.

i) Extinción automática de incendios. Fecha de la última revisión.

j) Alumbrado de emergencia. Fecha de la última revisión.

k) Señalización. Fecha de la última revisión.

l) Grupo electrógeno y SAI. Fecha de la última revisión.

m) Equipo de bombeo y aljibe, o depósito de agua. Fecha de la última revisión.

n) Otros. (Definirlos).

8. Planos.

Como mínimo se deberán acompañar los siguientes planos:

a) Plano de ubicación y entorno del establecimiento.

b) Plano de descripción de acceso al establecimiento.

c) Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.

d) Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.

e) Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.

Los datos reflejados en el punto 1.1), 3.c), d), e), f), g), h) e i), y todos los datos de los

puntos 4, 5, 6 y 7 quedarán gráficamente plasmados en los planos con la correspondiente escala y simbología.

#### Artículo 6. Registro.

1. El encargado y responsable del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, será el titular de la Unidad correspondiente, bajo la superior dirección y supervisión del Órgano Directivo con competencias en materia de protección civil.

2. La tramitación de las solicitudes de inscripción o modificación de datos en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección se realizará por el personal adscrito a la referida unidad administrativa.

#### Artículo 7. Procedimiento de inscripción.

1. Los titulares de los establecimientos de las actividades indicadas en el Anexo A "Catálogo de actividades" de la Ordenanza, en trámite de concesión de licencia para el comienzo de la actividad, deberán solicitar la inscripción en el Registro Autonómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta de

Planes de Autoprotección, con carácter previo al inicio de la misma, mediante la solicitud dirigida a la Consejería con competencias en materia de protección civil en modelo oficial que aparece en el Anexo B de la presente Ordenanza, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, y firmada y sellada por el responsable del establecimiento, incluyendo los datos relacionados en el artículo 5 del presente Decreto, con los planos indicados en el mismo y acompañada del Plan completo en soporte informático y debidamente avalado y visado por el técnico redactor competente.

2. El titular de la actividad podrá tramitar la solicitud de inscripción, las posteriores modificaciones, las actualizaciones y también las rectificaciones o cualquier otro acceso a los datos mediante las solicitudes acompañadas de la documentación que corresponda, que se presentarán en el Registro General de la Ciudad, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente encargado del Registro, requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recibida la solicitud, el Consejero con competencias en materia de protección civil dictará Resolución de inscripción en el Registro asignando el número de referencia correspondiente.

4. La resolución por la que se acuerde la inscripción debe notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá entender estimada su solicitud. En todo caso, la inscripción no supone la concesión de la licencia para el comienzo de la actividad.

#### Artículo 8. Modificación de los Datos del Registro.

Cualquier modificación que se produzca de los datos que figuran registrados en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, deberá ser notificado diligentemente por el titular de la actividad en el Registro mediante solicitud de modificación de datos, presentando modelo oficial que aparece en el Anexo de la presente Ordenanza, debidamente cumplimentada en los datos a modificar en el Registro, firmada y sellada por el responsable del establecimiento. Así mismo se aportará copia del correspondiente Plan de Autoprotección modificado.

#### Artículo 9. Solicitud de cancelación.

Finalizada la actividad que se desarrolla en el establecimiento cuyo Plan de Autoprotección fue inscrito en el Registro, el titular del establecimiento estará obligado a solicitar la cancelación en el Registro en el plazo máximo de treinta días desde el cese de la actividad.

Una vez solicitada la cancelación en el Registro, el Consejero con competencias en materia de protección civil dictará Resolución ordenando la cancelación en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la cual será notificada al titular del establecimiento.

**Artículo 10. Acceso a los Datos del Registro.**

El derecho de acceso a los datos contenidos en el Registro se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 11. Protección de datos.**

Los datos obtenidos serán integrados en ficheros automatizados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los titulares de los establecimientos donde se realicen las actividades contempladas en el Anexo A "Catálogo de actividades" de la presente Ordenanza, que ya tuvieran concedida la correspondiente licencia de actividad, permiso de funcionamiento y explotación, deberán registrar el establecimiento, con los datos incluidos en su Plan de Autoprotección, en el plazo de un año desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y aplicación.

Se faculta al Consejero competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ordenanza.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

**ANEXO A**

**CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

1. Actividades con reglamentación sectorial específica

a) Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación:

Establecimientos en los que Intervienen Sustancias Peligrosas: Aquellos en los que están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2 del anexo 1 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, y el Real Decreto 948/2005 de 29 de julio, que lo modifica por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Las actividades de almacenamiento de productos químicos acogidas a las instrucciones Técnicas complementarias y en las cantidades siguientes:

- ITC APQ-1, de capacidad mayor a 200 m3.
- ITC APQ-2, de capacidad mayor a 1 t.
- ITC APQ-3, de capacidad mayor a 4 t.
- ITC APQ-4, de capacidad mayor a 3 t.
- ITC APQ-5, de categoría 4 ó 5.
- ITC APQ-6, de capacidad mayor a 500 m3.
- ITC APQ-7, de capacidad mayor a 200 m3.
- ITC APQ-8, de capacidad mayor a 200 t.

Establecimientos en los que intervienen explosivos: Aquellos regulados en la Orden/ Pre/252/2006 de 6 de febrero por la que se actualiza la Instrucción Técnica Complementaria número 10 sobre prevención de accidentes graves del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.

Actividades de Gestión de Residuos Peligrosos: Aquellas actividades de Recogida, Almacenamiento, Valorización o Eliminación de Residuos Peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Explotaciones e industrias relacionadas con la minería: Aquellas reguladas por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y por sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Instalaciones de Utilización Confinada de Organismos Modificados Genéticamente: Las clasificadas como actividades de riesgo alto (tipo 4) en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Instalaciones para la Obtención, Transformación, Tratamiento, Almacenamiento y Distribución de Sustancias o Materias Biológicas Peligrosas: Las instalaciones que contengan agentes biológicos del grupo 4, determinados en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

b) Actividades de infraestructuras de transporte:

Túneles. R.D. 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.

Puertos Comerciales: Los puertos de interés general con uso comercial y sus usos complementarios o auxiliares definidos en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Aeropuertos, aeródromos y demás instalaciones aeroportuarias: Aquellos regulados por la ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aeroportuaria y por la normativa internacional (Normas y Recomendaciones de la Organización de la Aviación Civil Internacional -OACI) y nacional de la Dirección General de Aviación Civil aplicable.

c) Actividades e infraestructuras energéticas:

Instalaciones Nucleares y Radiactivas: Las reguladas por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Infraestructuras Hidráulicas (Presas y Embalses): Las clasificadas como categorías A y B en la Orden, de 12 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, así como en la Resolución, de 31 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones.

d) Actividades de espectáculos públicos y recreativas.

Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características:

En espacios cerrados:

Edificios cerrados: Con capacidad o aforo igual o superior a 2000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.

Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.

Al aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.

e) Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección. Aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos sobre los que una normativa sectorial específica establezca obligaciones de autoprotección en los términos definidos en la Norma Básica de Autoprotección.

2. Actividades sin reglamentación sectorial específica

a) Actividades industriales y de almacenamiento:

Aquellas con una carga de fuego ponderada y corregida igual o superior a 3.200 Mcal/m<sup>2</sup> o 13.600 MJ/m<sup>2</sup>, (riesgo intrínseco alto 8, según la tabla 1.3 del Anexo I del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales) o aquellas en las que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores al 60% de las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2 del anexo 1 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, modificado por el R.D. 948/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Instalaciones frigoríficas con líquidos refrigerantes del segundo y tercer grupo cuando superen las cantidades totales empleadas en 3 t.

Establecimientos con instalaciones acogidas a las ITC IP02, IP03 e IP-04 con más de 500 m<sup>3</sup>.

b) Actividades e infraestructuras de transporte:

Estaciones e Intercambiadores de Transporte Terrestre: Aquellos con una ocupación igual o superior a 1.500 personas.

Líneas Ferroviarias metropolitanas.

Túneles Ferroviarios de longitud igual o superior a 1.000 m.

Autopistas de Peaje.

Áreas de Estacionamiento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

Puertos comerciales.

c) Actividades e infraestructuras energéticas:

Centros o Instalaciones destinados a la Producción de Energía Eléctrica: Los de potencia nominal igual o superior a 300 MW.

Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión.

d) Actividades sanitarias:

Establecimientos de usos sanitarios en los que se prestan cuidados médicos en régimen de hospitalización y/o tratamiento intensivo o quirúrgico, con una disponibilidad igual o superior a 200 camas.

Cualquier otro establecimiento de uso sanitario que disponga de una altura de evacuación igual o superior a 28 m, o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

e) Actividades docentes:

Establecimientos de uso docente, especialmente aquellos destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas, a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios, como puede ser el caso de aquellas que alberguen a menores. Guarderías, escuelas infantiles, jardines de infancia o análogos.

f) Actividades residenciales públicas:

Establecimientos de uso residencial público:

Aquellos en los que se desarrollan actividades de residencia, internamiento, o centros de día destinados a ancianos, discapacitados físicos o psíquicos, o aquellos en los que habitualmente existan ocupantes que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios y que afecte a 100 o más personas.

Albergues, residencias, hostales, hoteles y en general aquellos establecimientos residenciales públicos, con capacidad igual o superior a las 100 camas.

Cualquier otro establecimiento de uso residencial público siempre que disponga una altura de evacuación igual o superior a 28 m, o de una ocupación igual o superior a 2000 personas.

g) Actividades de afección SEVESO II:

Todas aquellas emplazadas dentro de las zonas de intervención de instalaciones afectadas Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

h) Otras actividades:

Aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos que reúnan alguna de las siguientes características:

Todos aquellos edificios que alberguen actividades comerciales, administrativas, de prestación de servicios, o de cualquier otro tipo, siempre que la altura de evacuación del edificio sea igual o superior a 28 m, o bien dispongan de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

Instalaciones cerradas desmontables o de temporada con capacidad igual o superior a 2.500 personas.

Instalaciones de camping con capacidad igual o superior a 2.000 personas.

Todas aquellas actividades desarrolladas al aire libre con un número de asistentes previsto igual o superior a 20.000 personas.

## ANEXO B

### MODELO DE SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN			
TIPO DE SOLICITUD			Nº DE REGISTRO (*)
<input type="checkbox"/> Alta	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Cancelación	

(\*)Cumplímétese en caso de solicitud de modificación o cancelación de datos.

1. DATOS GENERALES			
Nombre del Establecimiento Afectado:			
Dirección:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:
Epígrafe de la actividad según catálogo de actividades (ANEXO A de la ordenanza):			
Fecha licencia actividad:	Fecha presentación Plan ante órgano competente:	Fecha última modificación:	
Descripción de la actividad propia por plantas:			
Descripción de actividades de terceros en el mismo inmueble:			
Nº de ocupantes/aforo:	Nº de empleados:	Nº de plantas:	Nº de camas:

2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO		
Nombre y Apellidos del Titular del Establecimiento y/o Denominación empresarial y responsable:		
Dirección del titular del establecimiento.		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:

<b>3. DATOS ESTRUCTURALES:</b>		
Tipo de Estructura.		
Número de plantas:	Sobre Rasante:	Bajo Rasante:
Superficie Construida por plantas:		
Nº de Salidas al Exterior:	Nº de Escaleras Interiores:	Nº de Escaleras Exteriores:
Sectorización de Incendios:		
Otra información relevante sobre la estructural del establecimiento:		
Ubicación de dispositivos de corte de sistemas de energía, combustible y abastecimiento de agua:		

<b>4. DATOS DEL ENTORNO:</b>
Descripción del entorno (urbano, industrial, forestal, proximidad al mar o cauces, vías de comunicación, edificación aislada o en medianera, tipo de actividades del entorno y sus titulares,...)
Elementos vulnerables existentes en el entorno:

<b>5. ACCESIBILIDAD:</b>
Datos e información relevante sobre el acceso del establecimiento:
Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento:
Nº de fachadas accesibles a bomberos:

<b>6. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES:</b>
Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio:
Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad):
Productos peligrosos que se procesan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad):
Elementos vulnerables existentes dentro del establecimiento:

--

<b>7. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</b>			
Sistemas manuales de alarma de incendios:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Detección automática de incendios:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Sistemas de comunicación de alarmas:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Extintores contra incendios:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Bocas de Incendio Equipadas:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Hidrantes:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Columnas secas:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Extinción automática de incendios:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Alumbrado de emergencia:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Señalización:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Grupo electrógeno/SAI:			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Otros (especificar):			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:

<b>8. DOCUMENTACIÓN Y PLANOS:</b>
<input type="checkbox"/> Plan de autoprotección. <input type="checkbox"/> Plano de ubicación y entorno del establecimiento. <input type="checkbox"/> Plano de descripción de acceso al establecimiento. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los sistemas de instalación y protección contra incendios. <input type="checkbox"/> Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración. <input type="checkbox"/> Otros, (relacionarlos).

<b>RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD:</b>
Por todo ello, se SOLICITA la inscripción en el registro Autonómico de Planes de Autoprotección, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma. En, _____, a _____ de _____ de 201_
Fdo: _____
Los datos obtenidos serán integrados en ficheros automatizados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

Los datos obtenidos serán integrados en ficheros automatizados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos mediante escrito dirigido a la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### NOTAS ACLARATORIAS PARA RELLENAR EL FORMULARIO

##### 1.- Contenido de la Solicitud:

La solicitud para el alta, modificación o cancelación de los datos de los Planes de Autoprotección en el Registro Autonómico de Autoprotección, deberán venir rellenos en todos sus apartados, firmados por el titular del establecimiento, con todos los datos solicitados en la misma.

Tipo de solicitud: Se deberá indicar si la solicitud corresponde a una nueva inscripción en el registro de Planes de Autoprotección (alta), de la modificación de uno existente, o si se trata de la cancelación.

Datos Generales: Se deberá rellenar en todos sus apartados, si el espacio no fuese suficiente, se redactará en anexo aparte, debiendo el mismo estar firmado por el titular del establecimiento.

Datos del Titular del establecimiento: Se indicarán los datos relativos al titular. En caso sociedades mercantiles, se indicará la denominación de esta, así como los datos del responsable de último de la misma.

Datos Estructurales: Se indicará el tipo de estructura (metálica, hormigón armado, fábrica, mixtas,...), el nº de plantas bajo y sobre-rasante incluidas las plantas bajas, salidas ya sean ordinarias o de emergencia, escaleras, puntos de corte de instalaciones y cualquier otra información que se considere relevante.

Datos del Entorno: Se describirá el entorno próximo del establecimiento, proximidad al mar o cauces de agua, vías de circulación, zonas industriales, forestales, descripción de edificios colindantes y sus actividades especialmente en caso de tratarse de actividades que entrañen peligrosidad añadida. Elementos vulnerables en la zona que impliquen un agravamiento de los daños o consecuencias de la situación de emergencia que se produzca en el establecimiento.

Accesibilidad: Información relevante sobre accesos, características de acceso de los vehículos a las fachada, nº de fachadas accesible por servicios de bomberos y ubicación de las mismas. Capacidad del firme en zonas de circulación, existencia espacios huecos, garajes, sótanos o aljibes bajo rasante en las zonas próximas a fachadas.

Focos de Peligro y Elementos Vulnerables: Tipos de riesgos, productos que se almacenen manipulen o transformen en el establecimiento, con indicación del nombre, tipo y cantidad. Elementos vulnerables en el interior del establecimiento que impliquen un agravamiento de los daños o consecuencias.

Instalaciones de Protección Contra Incendios: Descripción de todos los elementos del sistema de detección, alarma y extinción, indicando cuáles de ellos están instalados así como las fechas de revisión de los mismos.

Documentación que se deberá acompañar a la solicitud: Copia en formato digital del correspondiente Plan de Autoprotección en formato PDF así como los planos que lo componen. Copia en formato papel de los planos enumerados en dicho apartado. El Plan de Autoprotección y sus documentos anexos irán debidamente avalados (firma y visado colegial) por técnico competente acorde a RD 393/2007.

Importante: En el caso de apreciarse que algún dato no se reflejara en la solicitud, el órgano competente requerirá al solicitante la subsanación del defecto, que deberá ser subsanado en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación.

2.- Plazo de presentación de los datos de los Planes de Autoprotección en el registro:

Nuevos establecimientos o cambios de actividad y/o titulares: Serán presentados simultáneamente a la solicitud de licencia de actividad.

Establecimientos existentes: Los titulares de los establecimientos que ya tuvieran concedida la correspondiente licencia de actividad, permiso de funcionamiento y explotación deberán registrar el establecimiento, con los datos incluidos en su Plan de Autoprotección, en el plazo de año desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, en el Registro General de la Ciudad.

Ceuta, a 30 de junio de 2010.- VºBº EL PRESIDENTE.- P.D.F EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Jose A. Rodríguez Gómez.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.095.**- No siendo posible practicar la notificación a D. SAID AHMED CHAIKHI, en relación al expediente sancionador n.º 30/10, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1 de junio de 2010, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. SAID AHMED CHAIKHI, con DNI 45110395E, domiciliado en Caracolas, Casas Nuevas, n.º 8 por «arrojar basura a la vía pública (papeles y botellas) en Plaza de Africa, el día 11 de mayo de 2010 a las 21:00 horas

Con fecha uno de junio de dos mil diez (01-06-2010), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe «escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin».

2.- El art. 106. A.1).- tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

3.- El art. 107.1) sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.  
El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-2007).

#### PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. SAID AHMED CHAIKHI con una multa de 150,25 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 16 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. ELVICECONSEJERO.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- LA SECRETARIA GENERAL.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### Instituto Nacional de Gestión Sanitaria Dirección Territorial de Ceuta

**2.096.-** En aplicación del artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, así como del artículo 2 del Real decreto 825/2010, de 25 de junio, que la desarrolla parcialmente, se procede a la publicación de la designación de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité Clínico que refiere la normativa precedente:

Miembros titulares Facultativos Especialistas en Obstetricia y Ginecología:

Dr. José Ruiz Aragón y Dr. José Antonio Navarro Repiso

Miembro titular Facultativo Especialista de Área en Pediatría:

Dra. Jolanta Ewa Amilkiewicz

Miembros suplentes Facultativos Especialistas en Obstetricia y Ginecología:

Dra. Isabel Lobato Pérez y Dr. Mustapha Dauod

Miembro suplente Facultativo Especialista de Área en Pediatría:

Dra. Susana Cora López.

Ceuta, a 6 de julio de 2010.- EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.- Fdo.: Juan Carlos Quero Gutiérrez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.097.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 25-06-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041714600	VIVEROS ILICITANOS SL	B03134558	ELCHE	07.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041860082	CHIKHAOUI, ABDELGHANI	X3339430Z	CAMPHERMOSO	28.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
510041900638	KRAB, MOHSSINE	X2401688M	TERRASSA	21.04.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041860483	BADDA, MUSTAPHA	X4055657K	TERRASSA	10.05.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041895000	GONZALEZ MAESO, JOSE IGNACI	45082093	CHICLANA							
			DELA FTRA	08.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041896180	GARCIAD E LA BARGA PALACIOS	51698792	SOTOGRA NDE	05.03.2010	60,00		RD 1428/03	094.1		
510041822159	SEBTA CONSL	B11957727	CEUTA	21.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041824582	KISHINCHANDHANWAN I, BALBI	X1169217N	CEUTA	27.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041672411	CHAIRIEL KAMEL, EL MOFADA	X2858929Y	CEUTA	19.03.2010	120,00		RD 1428/03	065.1		
510041910188	SAMKI, AICHA	X3987675G	CEUTA	06.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
519041802193	EL MASKIN, ABDESLAM	X5178511S	CEUTA	22.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
510041678190	AHMED BARRAK, IMAD	01648137	CEUTA	18.03.2010	10,00		RD 772/97	003.2		
510041908583	ABAKOUY RABAH, ABDELLATIF	01648222	CEUTA	31.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041788974	GUTIERREZ GUERRERO, ENRIQUE	45059960	CEUTA	30.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041687475	MEDINILLA RODRIGUEZ, ANTONI	45064217	CEUTA	26.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041757829	RODRIGUEZ LOZANO, JESUS	45064313	CEUTA	05.03.2010	700,00		RDL 8/2004	002.1		
519041876048	BUJANDEL CAMPO, JUAN RAMON	45065207	CEUTA	07.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
510041821568	BENITEZ QUERO, ANA MARIA	45068970	CEUTA	27.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041834186	SANCHEZ BAGLIETTO, JESUS	45072835	CEUTA	01.04.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041911594	SANCHEZ BAGLIETTO, JESUS	45072835	CEUTA	01.04.2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041870397	MARTIN ESCALANTE, JOSE LUIS	45079337	CEUTA	08.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041908650	MOUBARIK SAID, FARIDA	45080867	CEUTA	01.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041882053	ALIAHMED, HAMIDO	45081911	CEUTA	29.03.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		
510041829075	QUIREZA ABDELLAH, ISMAEL	45084267	CEUTA	23.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		
510041881693	ROBLEDOS SANTIAGO, FRANCISCO	45086385	CEUTA	24.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041882363	EL UADUDI ABDELLAH, HAMIDO	45089106	CEUTA	19.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		
510041722815	ABSELAM AMAR, HASSAN	45092503	CEUTA	18.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041909990	MESA SANCHEZ, SERGIO	45095494	CEUTA	24.03.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041850003	CHELLAFNOHAMED, HICHAM	45097442	CEUTA	06.04.2010	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041828502	HAMED MOHAMED, JADIYA	45098923	CEUTA	23.03.2010			RD 1428/03	091.2		(1)
510041652424	LARBI SAID, ISMAEL	45099435	CEUTA	19.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
510041638762	LARBI SAID, ISMAEL	45099435	CEUTA	20.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041807427	ABDESELAM AHMED, HISMAN	45099481	CEUTA	26.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
519041838692	ABDELLAH AHMED, FATIHA	45101264	CEUTA	26.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041871468	HEYOUF MOHAMED, MOHAMED	45102507	CEUTA	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041909927	MUELA GIL, ALFONSO	45103889	CEUTA	04.04.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041843242	ABDELJALAK AMAR, MUNIA	45104055	CEUTA	28.03.2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
519041836208	MESAUDI LAARBI, NORA	45104647	CEUTA	26.04.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
519041836210	MESAUDI LAARBI, NORA	45104647	CEUTA	26.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041861906	CHAIB BOUFOUS, BILAL	45105861	CEUTA	04.03.2010	150,00		RD 1428/03	094.2		
519041862979	GIL MARTIN, ALEJANDRO ELIAS	45111503	CEUTA	15.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041862967	PAREJARO BLEDO, JUAN JOSE	45112777	CEUTA	15.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
510041828307	MUSTAFATAMI, ABSELAM	45115882	CEUTA	18.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041909307	ABDESELAM MOHAMED, IUSIF	45117005	CEUTA	03.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041910553	ALAMOR RODRIGUEZ, AARON	54080150	CEUTA	04.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
510041870350	RAMOS CANO, FRANCISCO	75180384	CEUTA	01.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041836810	BITICH DAHBI, MOHAMED	75917469	CEUTA	11.02.2010			RD 1428/03	018.2		(1)
510041858555	EL AZZOUZI, MOUNAIM	X5251117X	ROCIANA							
			DEL CONDADO	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041756461	BOUSELHAM, MOULOUD	X5540165V	JAEN	30.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041893403	CHATT, KHADIJA	X2580185E	ALCOBENDAS	13.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041813365	RUFIAN CALERO, JAIME	70063386	ARGANDA							
			DEL REY	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041723352	AOLAD MOHAMMADI, FARID	X1305943A	BOADILLA							
			DEL MONTE	22.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041895321	AL OUDI, ABDESLAM	X7260769Z	LEGANES	07.05.2010	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041902635	MONTOYAGA LEOTE, ANGEL	51864912	RIVAS VACIA							
			MADRID	24.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041898220	CALZADO GARCIA, CRISTIAN	79018885	MIJAS	22.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041882570	GONZALEZGARCIA, MARCOA.	27392046	LASLAGUNAS							
			DEMIJ	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041843564	ERCHOUK, ALI	X6854460T	VELEZ							
			MALAGA	28.04.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
510041852449	TECNICAS REUNIDAS SA	A28092583	MELILLA	12.02.2010			RD 1428/03	018.2		(1)
510041910474	CASTILLO CASTRO, LUIS MANUE	45106685	MELILLA	04.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
510041892903	RUEDA BUENO, JOSE MARIA	45279856	MELILLA	12.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
510041900511	ECHCHI HAB, RACHID	X6844615E	CARTAGENA	02.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
510041907712	DRIF, ABDALLAH	X3222959S	MURCIA	16.03.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
510041909186	KHABARI, SADIK	X5880072F	LOS MARTINEZ							
			DELP	05.04.2010	150,00		RD 772/97	001.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 25-06-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041910656	EL MYLAS, MOHAMED	X2579186N	ELDA	25.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
510041817127	GHIAT, ABEDELOUHED	X2503033N	LAMOJONERA	12.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041853480	ALUAHRANI, MOHAMMED	X6490696G	BARCELONA	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041876673	ENNEDDAM, FOUZIA	X5611259H	SABADELL	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041835051	BAIDAN, HAFID	X4463235Q	TERRASSA	20.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041820930	BOUSRABES, RAKIA	X5701309T	ALGECRAS	05.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041880070	AFAJIAY, ACHRAF	NOCONSTA	CEUTA	07.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
519041849604	MARRAKCHI AMRAN, KHALIL	X3095827G	CEUTA	16.02.2010	140,00		RDL 339/90	072.3		(a)
519041872699	LOPEZ PARIS, PEDRO	45056868	CEUTA	26.02.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041908479	SALVADOR DELA GUARDIA, E.	45066126	CEUTA	29.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041818831	BERNAL AGUERA, FRANCISCO J.	45069318	CEUTA	10.08.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041862157	ALIMOHAMED, MOHAMED ANUAR	45079572	CEUTA	19.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041827273	ABDESELAM LIAZID, NAIMA	45080888	CEUTA	13.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041910000	MOHAMED HAMED, FARAH	45081969	CEUTA	24.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041892897	AHMED MOHAMED BEN SEBIH, R.	45083938	CEUTA	18.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041909848	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45084863	CEUTA	26.03.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041804947	SAID MOHAMED, NABIL	45087573	CEUTA	21.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041898504	MOHAMED LAARBI, AHMED	45091659	CEUTA	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
510041890505	AHMED LIAZID, MOHAMED	45096206	CEUTA	06.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041908261	MOHAMED MUHAND, ABDERRAHAM	45096654	CEUTA	26.03.2010	120,00		RD 1428/03	065.1		(a)
510041842067	ABDELLAH AHMED, MUSTAFA	45098795	CEUTA	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
519041809242	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45100826	CEUTA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041898383	FLORIA VELASCO, CRISTOBAL	45100997	CEUTA	23.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041910700	AHMED AMAR, RACHID	45101842	CEUTA	01.04.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
510041757416	GOMEZ JIMENEZ, FRANCISCO JO	45103390	CEUTA	09.01.2010	60,00		RD 1428/03	092.2		(a)
510041852700	BORREGOREINA, SERGIO	45108337	CEUTA	02.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
510041888869	FAITAH BEN SELLAM, LARBI	45110292	CEUTA	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041871377	CERNADA BAEZA, FRANCISCO J.	45111996	CEUTA	19.03.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041844817	EL HASSANI DEL GADO, MOHAMED	45112109	CEUTA	07.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041910413	MUSTAFAAHMED, BILAL	45114471	CEUTA	01.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041910723	SA PEREZ, JONATAN	45118568	CEUTA	01.04.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
510041825239	RIOS GOMEZ, FRANCISCO	45120236	CEUTA	01.02.2010	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
510041843217	MARTIN PEREZ, JESUS	53282693	CEUTA	27.03.2010	150,00		RD 1428/03	065.1	4	(a)
510041908091	MAGRO AZNAR, FRANCISCO	74140891	CEUTA	19.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041760579	BAKKALIKASSEMI, YOUSSEF	X3233624P	OROPESA	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041760580	BAKKALIKASSEMI, YOUSSEF	X3233624P	OROPESA	20.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041732286	ROMANINI, FABIO	X3021542D	SBARTOLOME							
			TIRAJANA	02.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041808497	LACHIRI GUERDL, FARIDA	X8295204R	VILABERTRAN	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041900559	ESPINOSA ESPINOSA, JOSE A.	74727297	MOTRIL	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041900560	ESPINOSA ESPINOSA, JOSE A.	74727297	MOTRIL	25.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041779047	CHIKHAOUI, ABDELGHANI	X3339430Z	SAN BARTOLOME							
			TORRE	28.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041812890	HAIMED, ADIL	X5463398R	BALAGUER	03.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041890300	MHARREK, JAMAL	X2478986T	LLEIDA	26.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041775625	EL AJAJ, LOUBNA	X5432336N	URB SAN CARLOS	15.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041907580	AZAOUIYATE, ABDELGHAFOR	X4894821F	FUENLABRADA	11.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041818934	AYADI, MOHAMED	X1255458A	GETAFE	11.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041825872	BOURASS, ALI	X7800799G	LOSMOLINOS	10.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041892836	BOURASS, ALI	X7800799G	LOSMOLINOS	03.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041859729	MEZA HERRERO, JUAN MANUEL	51630386	MADRID	30.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041860100	BENSANNAR, FATTAH	X7038525L	PARLA	28.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041825628	EL KADDOURI, FATIHA	X2518486D	SAN MARTIN							
			DEVEGA	27.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041779084	GLIOULA, ABDELALI	X6875231W	BENALMADENA	03.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041722580	ARGAZ, MUSTAFA	X2952834W	ESTEPONA	19.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041843140	EL KADIRI, ABDERRAHMAN	X3058788H	FUENGIROLA	26.03.2010	60,00		RD 1428/03	014.1		(a)
510041841257	AFAJAY, IMAN	X6844413G	MALAGA	08.12.2009	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
519041798931	HEREDIA YLLAZQUEZ, MARINA	74861355	PUERTO DE							
			LA TORRE	09.10.2009	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041839718	MAZOUZ, JALAL	X3467765D	MIJAS	19.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041772685	ECH CHIHAB, RACHID	X6844615E	CARTAGENA	17.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041851093	ECH CHIHAB, RACHID	X6844615E	CARTAGENA	23.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041805058	MAHMOUD, HICHAM	X4339660C	LAPALMA	04.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041850167	BARAK, ABDERRAHMAN	X6739029Y	LOS ALCAZARES	12.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041816998	OULHAMI, LAHCEN	X4836643L	ERA ALTA	02.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041867738	ALVEGOYANAS L	B73326746	LOPAGAN	21.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041818387	EL KAOUTIT, MOHAMED	X5164587Y	EVISSA	15.12.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
510041888109	WAKIL, BOUABID	X2141168Y	PALACIOS							
			VILLAFRANCA	31.12.2009	450,00		RD 1428/03	041.1		(a)
510041862844	CHERKAOUI, MOURCHID	X4197896M	SEVILLA	12.12.2009	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
519041806230	CARRETERO QUERO, JORGE	45088203	SEVILLA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041839755	SVELTLOMIROV KOYCHEV, KAMEN	X4929483P	VALENCIA	26.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.099.**- Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/432009.

Sujeto responsable: KARIM LAHSEN TUHAMI.

Domicilio: López Utor, 12 - 1.º-B.

Régimen de la Seguridad Social: General

DNI: 45106310k

D. José García Rubio, Directo de la Administración Número Uno de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicar a los por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Administración.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada y el artículo 13.4 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/06/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 30 de junio de 2010.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

**2.101.-** D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, Dirección Provincial de Ceuta ha comunicado las altas y bajas de oficio, respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RETA RESOLUCIÓN ALTAS/BAJAS

NOMBRE	N.A.F.	F. DE ALTA	F. BAJA
JAOUAD EL MONSOURI	25/1010653795	01/04/2010	
JAVIER HERRERO JIMÉNEZ	51/5406633		30/04/2010

#### RÉGIMEN GENERAL ALTAS-BAJAS OFICIO

C.C.C.	EMPRESA	TRABAJADOR	N.º AFILIACIÓN	F. R. ALTA	F. R. BAJA
51/1004433590	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES Paseo del Revellín, 22 - 51001 Ceuta	ABDERRAHAMAN EL KAHLOUN	511002351678	06/05/2010	

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.102.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Avenida Martínez Catena, local ACC. 150, número 42, a instancia de D. YOUSSEF CHAIRI, D.N.I./T.R. X6211829N, teléfono 654406604.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Taller Electricidad del automovil.

Ceuta, a 5 de julio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- (Resolución SG/7710, de 15 de febrero de 2010).- Fdo.: Francisco Sánchez Aranda.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.103.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/160/I/2002	MOHAMED HASSAN, Hamed
51/128/I/2004	ABDELKEBIR ACHHAL EL K, Hanan
51/174/I/2005	AHMED MOHAMED, Mohamed

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 28 de junio de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- P. A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

**2.104.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010197-M/06	AHMED AHMED, Meriem
51/1011866-M/10	MORÓN VILLANUEVA, José Javier
51/1011870-M/10	BALLESTEROSW DÍAZ, Cristóbal
51/1011898-M/10	BERNAL GARCÍA, Laura

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.105.**- D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, Dirección Provincial de Ceuta ha comunicado las altas y bajas de oficio, respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORES

NOMBRE: M.ª TERESA DEL HOYO MARESCO  
Calle Amargura, n.º 8, bajo izquierda - 51001 Ceuta  
N.A.F.: 51/1004228933  
F. DE ALTA  
F. BAJA: 15/04/2010

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

**2.106.**- D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos RETA, en el que figuran de alta que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los artículos 20 y 47 del R.D 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

## RETA CITACIONES LEY 30/1992

NOMBRE	N.A.F.
NADIA AHMED MOHAMED	51/4495540
Ciudad de Acicatená, 2 - 7.º B - 51002 Ceuta	
JUAN MANUEL PÉREZ CAZALLA	38/34607554
Santander, 25 - 5.º - 51001 Ceuta	
ÁFRICA SANTOS GARCÍA	08/375910893
Pérez Serrano, 5 - 3.º - C - 51001 Ceuta	

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.-  
Fdo.: José García Rubio.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.107.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/799/I/1991	AHMED SIDADI, Fadela
51/004/J/2003	MOHAMED MOHAMED, Hayach

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.108.**- 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 9/10
- 2.- Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Servicio de monitor deportivo para el Centro de Menores Punta Blanca.
  - Plazo de duración: DOS (2) años.
- 3.- Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ordinaria
  - Procedimiento: abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 18.000 euros (9.000 euros/año).
  - Valor estimado del contrato: 17.307,69 euros.

5.- Garantía provisional: No procede.

6.- Información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
- Localidad y Código Postal: 51001- Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84

7.- Obtención de documentos:

- Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Criterios de adjudicación:

- Mayor número de horas y solvencia técnica: 50%  
Mejor precio: 50%

10.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- Admisión de variantes: no procede.

11.- Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12.- Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 7 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA